

INDICE DE REMUNERACIONES A LOS ASALARIADOS

PRESENTACIÓN

El Banco Central de Venezuela (BCV), con el fin de mejorar y ampliar la disponibilidad de información estadística, definió y desarrolló el Programa de Actualización de las Estimaciones Macroeconómicas (PRACEM). Este programa, que se ejecutó desde el último trimestre de 1996 en un plazo plurianual, tuvo los objetivos siguientes:

- Actualizar el año base del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) y del Índice de Precios al Consumidor del área metropolitana de Caracas.
- Adoptar las mejoras conceptuales y metodológicas incluidas en los manuales internacionales de Cuentas Nacionales (Rev. 4, 1993), Balanza de Pagos (Quinta edición, 1993) y de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Actividades Económicas (CIIU, Rev. 3, 1990).
- Ampliar y actualizar las estadísticas económicas básicas del país.

Con los resultados de este programa, se logra fortalecer el soporte de información estadística tanto para las necesidades del BCV en el marco de su misión y funciones, como proveer indicadores económicos importantes a diversos usuarios.

Particularmente, como parte de los objetivos del PRACEM se diseñó y elaboró el Índice de Remuneraciones (IRE), con el propósito específico de incrementar las estadísticas necesarias relacionadas con el mercado laboral. Este índice tiene como base de referencia el año 1997, en concordancia con la adoptada para el Sistema de Cuentas Nacionales y el Índice de Precios al Consumidor del área metropolitana de Caracas.

El IRE, de acuerdo con su definición, diseño metodológico y cobertura estadística, mide la evolución de los precios al factor trabajo que realiza el personal asalariado en el sector formal, a nivel de las actividades económicas privadas y el gobierno.

El referido indicador, que por primera vez es producido por el BCV, es muy necesario para los estudios relacionados con la inflación, mercado laboral, funciones de producción, estructuras de costos, competitividad y expectativas de inversión, y otros estudios económicos en general. Asimismo, el IRE constituye una importante herramienta para los estudios que se realicen sobre los impactos de las disposiciones legales en materia de sueldos y salarios.

Dada la importancia y utilidad del IRE, el Instituto se complace en dar a conocer los resultados de las estimaciones de ese indicador, iniciándose así la divulgación periódica del mismo. En tal sentido, en ésta oportunidad se presenta una síntesis, explicativa del comportamiento del IRE correspondiente al I Trimestre de 2002, los principales resultados de la serie 1998-2002, un resumen de los aspectos metodológicos más importantes de la elaboración del índice y una relación de las principales medidas de política salarial ocurrida en el período 1998-2001.

Por último, el Banco Central de Venezuela expresa un sincero reconocimiento a las empresas privadas y organismos públicos que han hecho posible el estudio mediante el aporte continuo de la información requerida.

ASPECTOS METODOLÓGICOS DEL ÍNDICE DE REMUNERACIONES

(Base: 1997=100)

1. Introducción

Para definición y alcance del Índice de Remuneraciones (IRE), se tomaron en cuenta las recomendaciones que sobre la materia se encuentran contenidas en el Manual del Sistema de Cuentas Nacionales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y los documentos sobre las estadísticas de horas de trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Según el sistema de Cuentas Nacionales (SCN), los trabajadores se clasifican en asalariados y autónomos. Los asalariados reciben pagos del empleador para remunerar el trabajo que aportan en un proceso productivo.

Los trabajadores autónomos, son personas que trabajan por cuenta propia, devengan ingreso mixto y no remuneración de los asalariados. Se le llama ingreso mixto por tratarse del excedente generado, luego de cubrir los costos e impuestos incurridos por desarrollar una actividad productiva, que contiene implícitamente un componente de sueldo y salario, el cual no puede identificarse por separado del beneficio obtenido. El Índice de Remuneraciones en referencia se definió específicamente para los trabajadores asalariados.

Las remuneraciones de los asalariados son magnitudes expresadas en términos de valor, que pueden descomponerse en volumen y precios, asociándose a la cantidad, calidad y calificación del trabajo que realiza el trabajador. El SCN, recomienda registrar este valor en el momento que nace el derecho del asalariado a devengarlo, con independencia de que se pague por anticipado, simultáneamente o con retraso al trabajo realizado.

El Índice de Remuneraciones, es un indicador estadístico que mide el cambio promedio de los precios del factor trabajo que aportan los asalariados en un período determinado, con respecto a los precios en el año base.

Cabe comentar, que para el análisis económico las remuneraciones constituyen un costo por el trabajo asalariado y, por una parte, una importante fuente de ingreso de los hogares. El primer enfoque se relaciona con el efecto que causa sobre las funciones de producción de la actividad económica, y en el segundo, interesa conocer el efecto socio económico que generan las remuneraciones sobre la población, a través de la capacidad de compra y el nivel de vida que posibilitan alcanzar.

2. Definiciones Básicas

Trabajador asalariado

Personas remuneradas por el trabajo que aportan en un determinado proceso productivo, en relación de dependencia del empleador o patrono.

Remuneraciones de los asalariados

Comprende el valor total, de los sueldos y salarios, que pagan los empleadores a los asalariados, en contraprestación del trabajo que éstos aportan en un período determinado; así como, las contribuciones patronales relacionadas con la seguridad social de los trabajadores

Las remuneraciones están constituidas por los sueldos y salarios, y las contribuciones sociales de los empleadores.

Sueldos y salarios

Se clasifican en dinero y en especie, los sueldos y salarios en dinero incluyen los conceptos siguientes:

- Sueldos y salarios básicos
- Pagos de horas extras
- Bono de transporte
- Bono de alimentación
- Bono de productividad
- Utilidades
- Aguinaldos
- Bono vacacional
- Comisiones
- Aporte patronal al ahorro habitacional
- Aporte patronal a la caja de ahorro
- Otras bonificaciones en dinero

Los sueldos y salarios en especie son pagos que recibe el asalariado en forma de bienes y servicios, tales como:

- Alimentos

- Bebidas
- Vivienda y sus servicios para uso del trabajador y su familia
- Vestido y calzado que los trabajadores pueden usar fuera del trabajo.

Contribuciones sociales de los empleadores

Son los aportes que realiza el empleador a fin de que el asalariado y sus familiares, reciban beneficios de seguridad social, tales como: Seguro Social Obligatorio, Paro Forzoso, Regímenes de Pensiones y Apartados patronales para pago de prestaciones sociales. Asimismo, se incluyen aquellos pagos que realiza el empleador directamente al asalariado para cubrir ciertas contingencias, tales como: enfermedades, accidentes y despidos, entre otros conceptos.

3. Índice de Remuneraciones

Se define como un indicador estadístico que mide el cambio promedio de los precios del factor trabajo que aportan los asalariados en un período determinado, con respecto a los precios en el año base.

4. Base del índice

El período base de comparación es el año 1997, en concordancia con el período de referencia definido para el nuevo Sistema de Cuentas Nacionales y el Índice de Precios al Consumidor del área metropolitana de Caracas.

5. Periodicidad y Disponibilidad

El índice es de periodicidad trimestral, y los resultados se disponen aproximadamente a los dos meses después de finalizado el trimestre de referencia.

6. Cobertura geográfica

En lo que respecta al sector privado, comprende los establecimientos cuya Gerencia se ubica en el área metropolitana de Caracas, Guarenas, Guatire, Valles del Tuy, Los Teques, San Diego y San Antonio. En el Sector Gobierno la cobertura es nacional.

7. Desagregación de los resultados

El índice general se desagrega por sectores Privado y Gobierno.

El índice del Sector Privado se desagrega por actividad económica, de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Actividades Económicas (CIIU), Revisión 3, de las Naciones Unidas.

Los índices de los sectores Privado y Gobierno se desagregan por grupos ocupacionales a un dígito de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO-88), también de las Naciones Unidas.

8. Variables investigadas

- Remuneraciones por componentes o tipos de pagos
- Personal asalariado
- Tiempo trabajado

9. Estrategias de la investigación

9.1. Sector Privado

La Encuesta de Remuneraciones está dirigida a establecimientos con cinco o más personas asalariadas, clasificados por clase de actividad económica CIIU.

En la selección de las clases de actividad se aplicó el criterio de cubrir el 80% de las remuneraciones a los niveles división, grupo y clase de la CIIU. Para ello, se utilizó la información sobre las remuneraciones de los asalariados del año 1997, incluidas en las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB); que se obtuvieron como resultado del Programa de Actualización de las Estimaciones Macroeconómicas (PRACEM), el cual fue ejecutado por el Banco Central de Venezuela, para la adopción de un nuevo año base e implantación del nuevo manual del sistema de Cuentas Nacionales, entre otros objetivos.

El marco muestral de la investigación fue constituido con la información disponible en el Banco Central de Venezuela, Ministerio del Trabajo y el Instituto Nacional de Estadística.

Por último, la muestra quedó constituida por 82.705 trabajadores en 500 empresas, seleccionadas mediante un procedimiento de estratificación por tamaño y actividad económica.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	PARTICIPACIÓN REM. EMP. Y OBR. PIB 1997 %	ASALARIADOS 1997	
		NÚMERO	%
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	27,2	19.896	24,1
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	0,8	5.595	6,8
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS	18,5	5.878	7,1
HOTELES Y RESTAURANTES	3,2	2.403	2,9
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	5,5	16.717	20,2
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	6,6	26.497	32,0
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	5,4	1.959	2,4
ENSEÑANZA	5,5	538	0,6
SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	2,2	2.917	3,5
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES	1,9	305	0,4
CASO ESPECIAL			
CONSTRUCCIÓN	Investigación de precios de una canasta de ocupaciones y la contratación colectiva del sector.	10,9	-
TOTALES		87,7	82.705
			100,0

En el caso de la actividad Construcción se aplica una encuesta especial sobre costos de la mano de obra del sector.

9.2 Sector Gobierno

En este sector la investigación abarca a los trabajadores asalariados del gobierno central, las universidades nacionales e instituciones públicas sin fines de lucro sujetas a las asignaciones presupuestarias del Ejecutivo Nacional.

La información primaria se obtiene de los registros administrativos disponibles en los organismos siguientes: Ministerio de Planificación y Desarrollo, Ministerio de Educación Cultura y Deportes, Ministerio de Salud y Desarrollo Social y la Oficina de Planificación del Sector Universitario. La muestra está constituida por 518.467 trabajadores.

APERTURA	UNIVERSO (CITAP 1/)		MUESTRA (BCV 2/)		
	ORGANISMOS	TRABAJADORES	ORGANISMOS	TRABAJADORES	FRACCIÓN DE MUESTREO
GOBIERNO	101	606.789	73	518.467	85,4
Gobierno central	29	420.282	23	397.395	94,6
Instituciones de la seguridad social	4	58.589	2	8.373	14,7
Instituciones púb. sin fines de lucro	68	127.918	48	112.699	88,1

1/ Censo Institucional de los Trabajadores de la Administración Pública. Año 1997.
2/ No incluye policías, bomberos y controladores aéreos.

Fuente: MPD, MECD Y OPSU.

10. Fórmula del índice

Para el cálculo del IRE se utiliza la fórmula del Índice de Precios de Laspeyres (IRE_L) de acuerdo a la notación siguiente:

$$R_{(t1, t2)} = \sum Q_{(i) [t1]} \times P_{(i) [t2]}$$

Donde:

t_i: Período de referencia.

R_(t1, t2): Valor de las remuneraciones en t₁ a precios de t₂.

Q_{(i) [t1]}: Volumen de trabajo a nivel de la desagregación i correspondiente al período t₁.

P_{(i) [t2]}: Precio de la unidad de volumen de trabajo a nivel de la desagregación i correspondiente al período t₂.

La fórmula general del índice es la siguiente:

$$IRE_{L(t/o)} = R_{(o,t)} / R_{(o,o)}$$

Donde:

IRE_{L(t/o)}: Índice de Remuneraciones del período t respecto al período base (tipo Laspeyres).

R_(o,t): Remuneraciones estimadas con el volumen de trabajo registrado en el período base valorado a precios del período t.

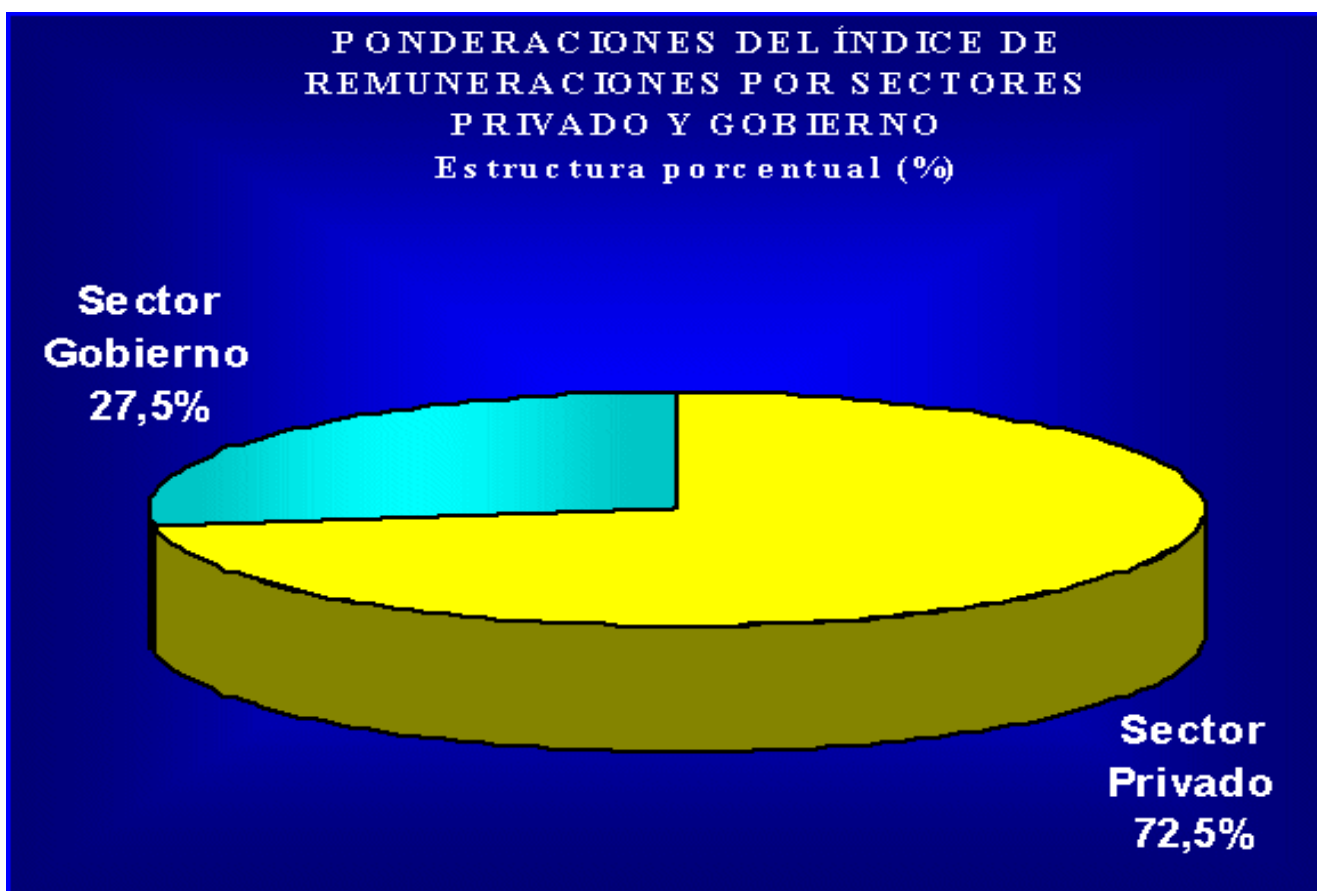
R_(o,o): Remuneraciones estimadas con el volumen de trabajo y los precios registrados en el período base.

11. Esquema de ponderaciones

El sistema de ponderaciones utilizado en el cálculo del IRE, se corresponde con la importancia del valor de las remuneraciones de los asalariados en sus diferentes niveles de agregación, cargo específico, grupo ocupacional, organismo público o empresa privada, actividad económica, sector y total.

11.1 Ponderación Sectorial

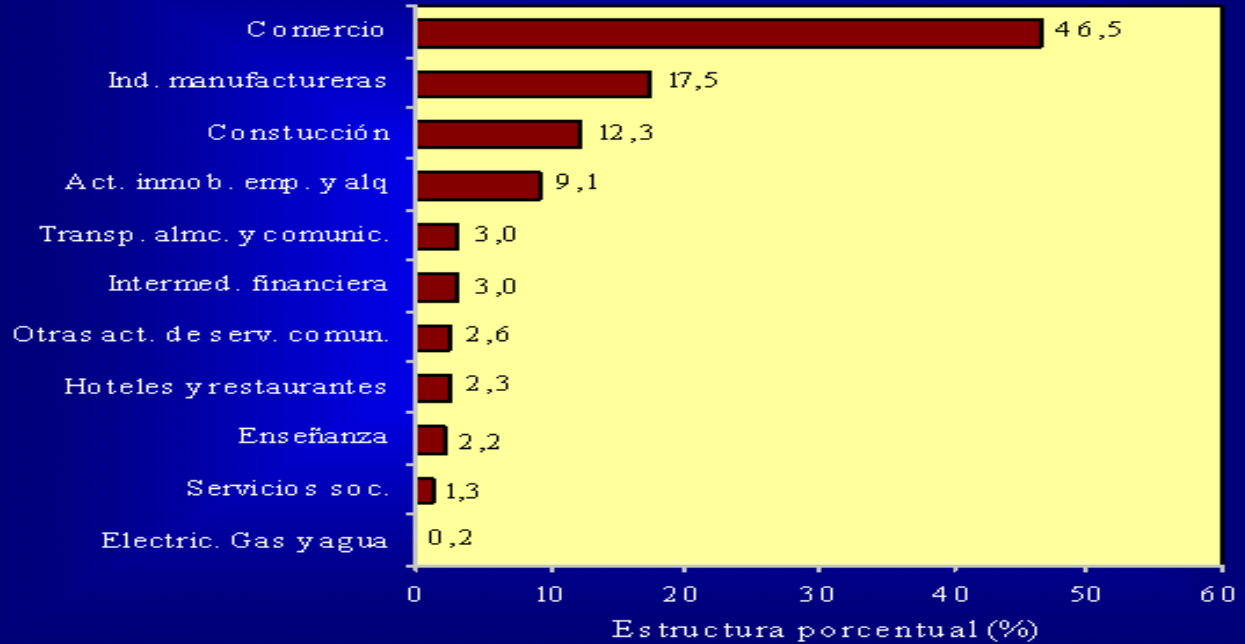
La importancia de las remuneraciones del IRE, por sectores Privado y Gobierno, provienen del valor de las remuneraciones de los asalariados, obtenidas en 1997 para la actualización del Sistema de Cuentas Nacionales del país. En este sentido, la composición sectorial de las ponderaciones del año base del indicador se distribuyen en 72,5% para el Sector Privado y 27,5% para el Sector Gobierno.



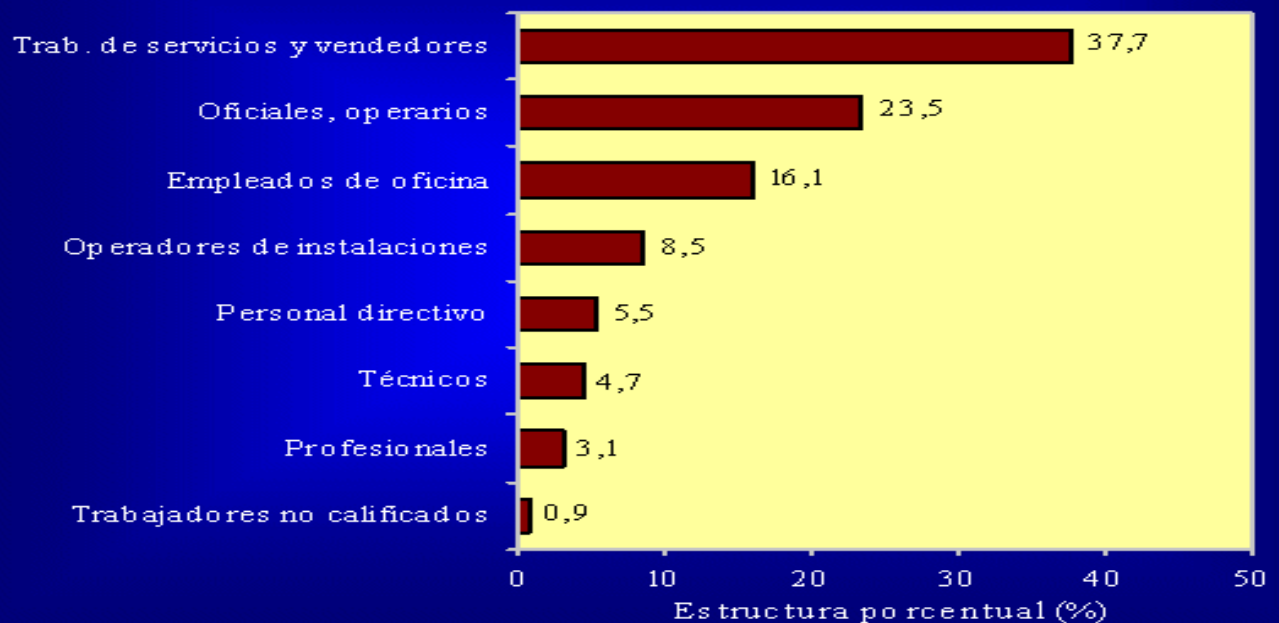
11.2 Ponderaciones del Sector Privado

A nivel del sector Privado se utilizan ponderadores por actividad económica y grupo ocupacional. En ambos casos, la importancia de las remuneraciones del año base, se determinó a partir de los resultados de la Encuesta de Hogares por Muestreo del Instituto Nacional de Estadística (INE), del valor total de las remuneraciones a los asalariados del Producto Interno Bruto (PIB) y de los precios y horas extras trabajadas de la Encuesta de Remuneraciones del BCV.

**PONDERACIONES DEL ÍNDICE DE
REMUNERACIONES DEL SECTOR PRIVADO
POR ACTIVIDAD ECONÓMICA (%)**

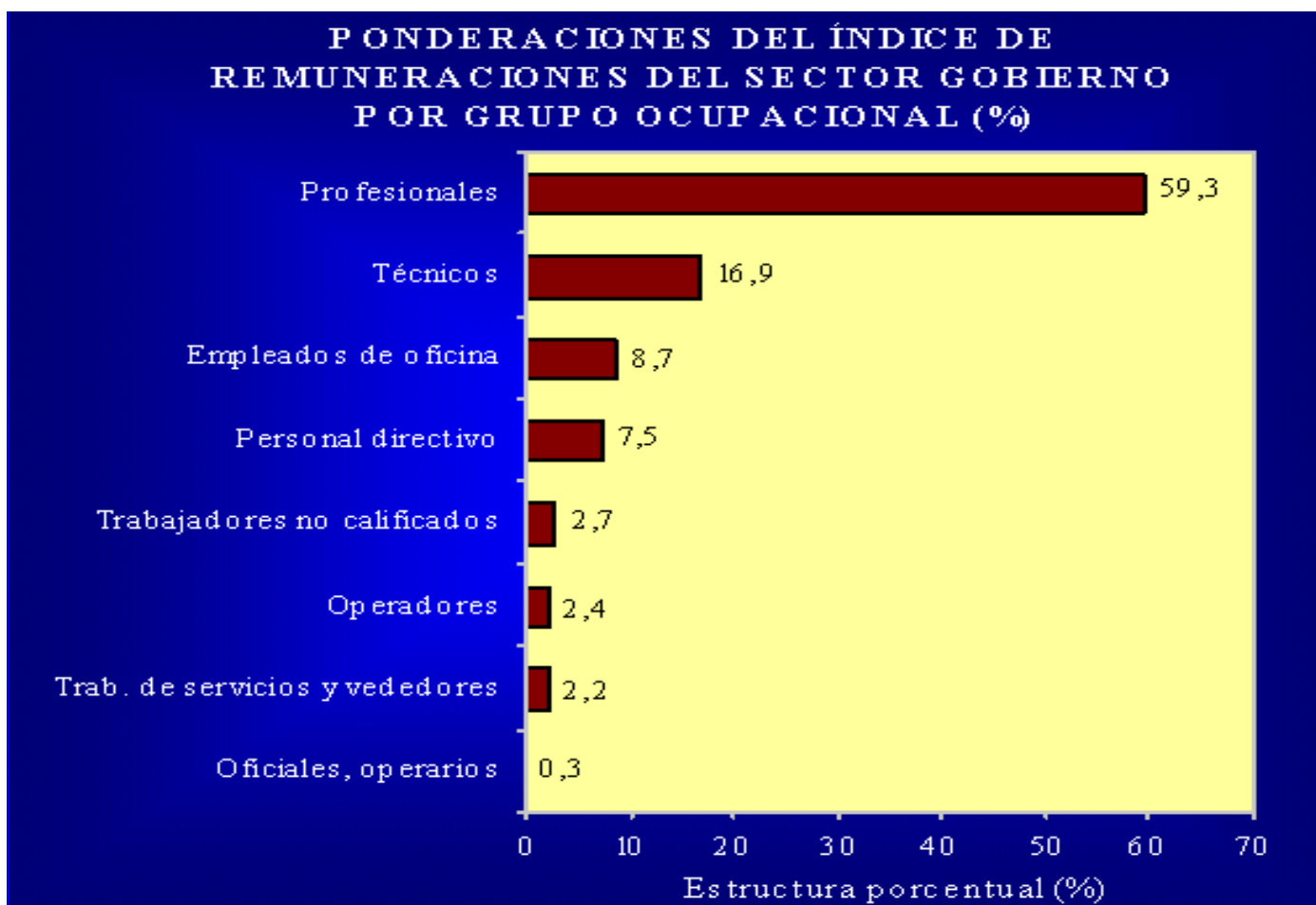


**PONDERACIONES DEL ÍNDICE DE
REMUNERACIONES DEL SECTOR PRIVADO
POR GRUPO OCUPACIONAL (%)**



11-3 Ponderación del Sector Gobierno

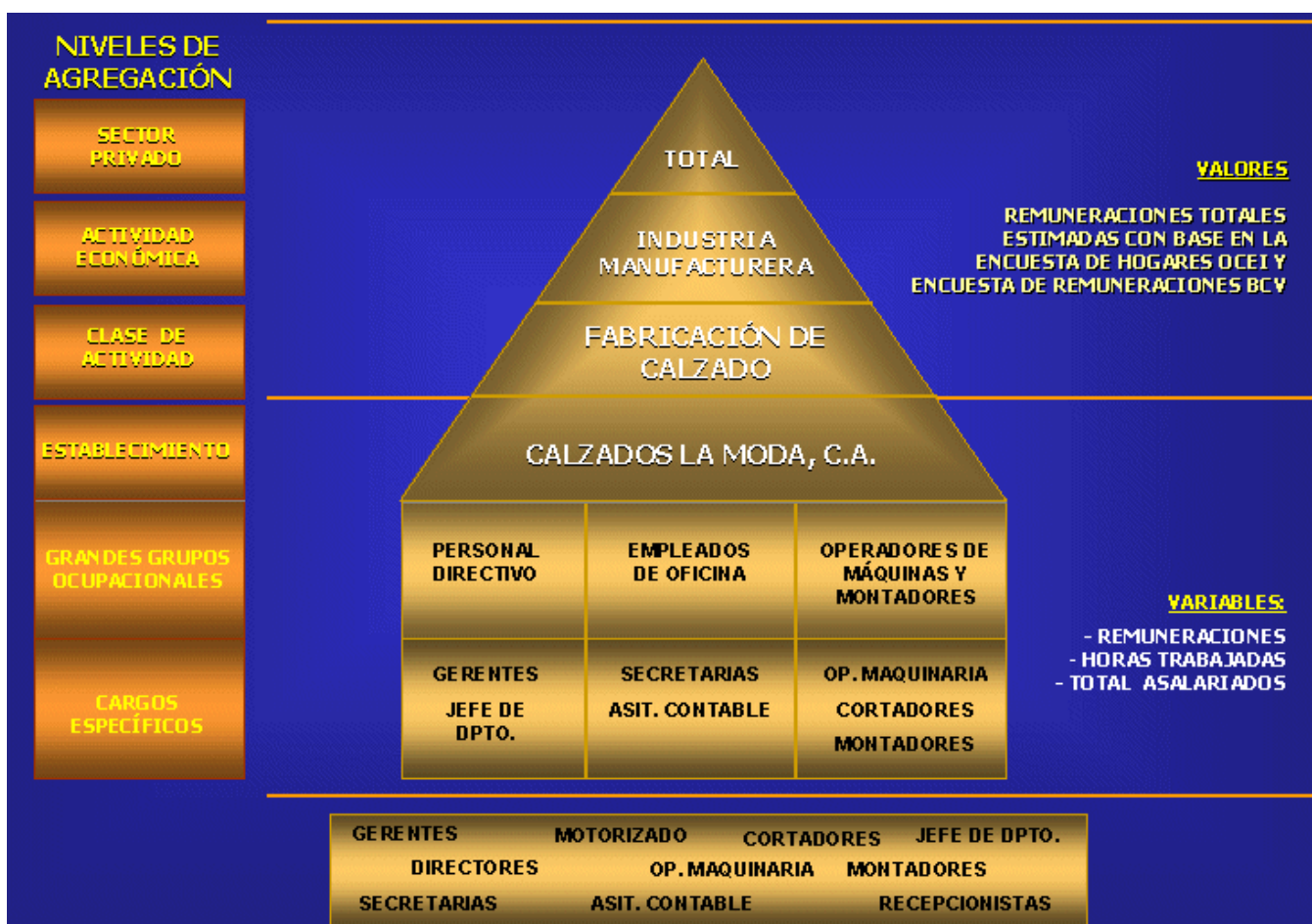
A nivel del sector Gobierno se emplea un ponderador para agregar los grupos de ocupación calculado con el valor de las remuneraciones pagadas por el 85,4% de los organismos públicos que conforman al sector. La fuente de los datos utilizados son el Ministerio de Planificación y Desarrollo, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, Ministerio de Salud y Desarrollo Social y la Oficina de Planificación del Sector Universitario.



Por último, los otros niveles de agregación del IRE, se encuentran asociados a las ponderaciones particulares propias de cada organismo público o empresa privada y los cargos específicos representativos de las ocupaciones de los asalariados que en ellos laboran.

12. Procedimiento de cálculo

En el procedimiento de cálculo se determinan los relativos de precios ponderados (rpp) a partir de la información de precios de los cargos específicos, que se mantienen en el tiempo y son representativos en cuanto al número de asalariados, total de remuneraciones pagadas y reflejen los cambios de las variables en el establecimientos. Los rpp definen el índice del grupo ocupacional y, por agregación de los valores de las remuneraciones de estos grupos, se obtiene el índice del establecimiento. Posteriormente, se procede en forma similar para calcular el IRE a niveles de actividad económica, sector y total.



13. Alcance de la investigación

El IRE es un índice de precios de las remuneraciones pagadas a los trabajadores asalariados, que representa un 78,6% de la remuneración de los asalariados del producto interno bruto (PIB); por tanto excluye los trabajadores por cuenta propia y patronos de empresas del sector informal.

Por dificultades operativas relacionadas con el acceso a la información básica para la elaboración del índice, no se incluyen los casos siguientes :

- ✓ Trabajadores asalariados dedicados a labores agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales o mineras.
- ✓ Trabajadores de los gobiernos regionales y municipales.
- ✓ Trabajadores de las Empresas Públicas.
- ✓ Trabajadores en establecimientos que tengan entre uno y cuatro asalariados
- ✓ Trabajadores en establecimientos cuyas gerencias estén ubicadas fuera del área metropolitana de Caracas y sus áreas de influencia.

14. Relación de las principales medidas de política salarial dictadas entre 1998-2001

Año 1998

- Decreto de conversión del bono compensatorio de los trabajadores públicos en salario. (GO 36.364)
- Rebaja de sueldos de 10,0% a trabajadores públicos de Alto Nivel y No Clasificado que tuviera ingresos mayores a Bs. 510.000.
- Incremento del salario mínimo de trabajadores urbano en 33,3%. Aumentó 75.000 a 100.000 bolívares. (GO 36.399)
- Nuevas escala general de sueldos para personal médico de la administración pública. Incremento promedio 35,0%.
- Nuevas escalas especiales de sueldos para el SENIAT. Incremento promedio 59,0%.

- Nuevas escalas especiales de sueldos para personal administrativo y de alto nivel del Ministerio de Hacienda. Incremento promedio 53,0%.

Año 1999

- Incremento salarial de 20,0% para los trabajadores públicos. Se exceptúa el personal del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales. (GOE 5.338)
- Incremento salarial de 20,0% para todos los trabajadores privados. (GOE 36.690)
- Aumento del salario mínimo de trabajadores públicos y privados en 20,0%. Aumentó de 100.000 a 120.000 bolívares. (GO 36.690)
- Nuevas escalas especiales de sueldos para personal administrativo, profesional y de alto nivel de la Oficina Central de Presupuesto (OCEPRE). Incremento promedio 53,0%.
- Incremento salarial de 20,0% al personal docente, administrativo y obrero de las universidades nacionales.
- Incremento promedio del 20,0% de sueldos para el personal médico de la administración pública.
- Incremento del 20,0% de sueldos para el personal docente de la administración pública.

Año 2000

- Incremento del salario mínimo urbano en 20,0%. Aumentó de 120.000 a 144.000 bolívares. En el caso de las empresas privadas con menos de 20 trabajadores el salario se elevó hasta Bs. 132.000. (GO 36.399)
- Aumento de las escalas de sueldos para personal docente y de investigación de las universidades nacionales. Incremento promedio 60,0%, generado por aplicación de normas de homologación sobre sueldo calculado luego de la salarización de las primas de actualización académica y por hogar.
- Aumento salarial de 25,0% para el personal administrativo y obrero de las universidades nacionales.
- Nuevas escalas especiales de sueldos para el SENIAT en enero y ajuste salarial en mayo. Los incrementos promedios fueron 23,0% y 10,0%, respectivamente.

- Incremento salarial de 20,0% para el personal Obrero, Administrativo, Profesional y de Alto Nivel de la administración pública. El decreto incluye médicos y excluye Personal no clasificado.
- Incrementos salariales de 20,0% en mayo y 20,0% en octubre, aprobados por contrato colectivo para el personal docente del Ministerio de Educación.
- Aumento general de 20,0% para personal docente, administrativo y obrero de las universidades nacionales.

Año 2001

- Incremento del salario mínimo urbano en 10,0%. Aumentó de 144.000 a 158.400 bolívares. En el caso de las empresas privadas con menos de 20 trabajadores el salario se elevó hasta Bs. 145.200. (GO 37.271)
- Incremento salarial de 10,0% para todos los trabajadores de la administración pública.
- Incremento de la escala general de sueldos para personal médico de la administración pública, aprobadas por contratación colectiva. Incremento promedio 16,0%.
- Aumento general de 20,0% para personal docente, administrativo y obrero de las universidades nacionales.
- Incremento salarial para docentes de las universidades nacionales, de acuerdo aplicación de normas de homologación. Incremento promedio de 21,0%.
- Incrementos salariales de 24,0% en para el personal docente del Ministerio de Educación, el cual corresponde a 10,0% por contratación colectiva, 10,0% por aumento de la administración pública y hasta 6,0% por reconocimiento del Ejecutivo Nacional a la labor docente.
- Escalas especiales de sueldos para el SENIAT. Incremento promedio 15,0%.